



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 544 -2015-MDLP-ALC

La Perla, 23 Setiembre del 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 471-2014-MDLP-ALC, de fecha 28 de Noviembre del 2014, Escrito con Registro N° 007440-2015-SGTDYAC-MDLP, Memorándum N° 716-2015-MDLP/GA/SGP, de la Sub Gerencia de Personal, Memorándum N° 162-2015-SGPYJ-GSC-MDLP, de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, Informe N° 242-2015-MDLP/SGP-LADC e Informe N° 733-2015-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2014-MDLP-ALC, de fecha 28 de Noviembre del 2014, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de las Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de la Perla, correspondiente al año 2015, y en la cual la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**, se encuentra programada para hacer uso de su descanso físico vacacional en el mes de Noviembre del 2015.

Que mediante Escrito con Registro N° 007440-2015-SGTDYAC-MDLP, de fecha 23 de Julio del 2015, la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**, solicita Adelanto del Descanso Físico Vacacional para el mes de Octubre del año en curso, correspondiente al periodo 2015; por motivos personales.

Que mediante Memorándum N° 716-2015-MDLP/GA/SGP, de fecha 31 de Julio del 2015, la Sub Gerencia de Personal, solicita la conformidad para el otorgamiento de vacaciones de la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**, en el mes de Octubre del 2015.

Que mediante Memorándum N° 162-2015-SGPJ-GSC-MDLP, de fecha 01 de Setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Parques y Jardines, da la conformidad a la solicitud de vacaciones para el mes de Octubre del 2015, presentada por la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**.

Que mediante Informe N° 242-2015-MDLP/SGP-LADC, de fecha 04 de Setiembre del 2015, opina procedente lo solicitado por la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**, por tal motivo se deberá emitir el acto administrativo, otorgándosele el Adelanto del Descanso Físico Vacacional del 01 de Octubre al 30 de Octubre del presente año, correspondiente al periodo 2015.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se

alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece: “Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación”.

Que, el Artículo 48° de la Ordenanza N° 011-2006-MDLP del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla, precisa: “Las vacaciones pueden ser acumulables convencionalmente hasta por el límite de dos (02) periodos, considerándose las necesidades del servicio; lo que debe acreditarse por escrito y expedirse la correspondiente Resolución”.

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 713, establece: “La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz”.

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°012-2008-MDLP de fecha 24 de Julio del 2008, Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: “El Rol de Vacaciones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá ser aprobado en el mes de Noviembre de cada año mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo la Corporación podrá modificar el rol, cuando así lo requiera por necesidad de servicio”.

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el descanso físico vacacional de la servidora obrera permanente Sra. **ELVIA BEDELIA PEREA RIVERA**, programada mediante la Resolución de Alcaldía N° 471-2014-MDLP-ALC del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2015, debiendo reprogramar dicho descanso del 01 al 30 de Octubre del 2015, conforme a los argumentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Personal el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA